



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

AUTORIDADES

Intendente:

Carlos Mauricio Espínola

Vice Intendente:

Dr. José Ernesto Meixner

Secretaria General de Gobierno:

Cra. Aurora Cecilia Custidiano

Secretario de Economía y Hacienda:

C.P. Martin Miguel Barrionuevo

Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

Ing. Carlos Miguel Colombo

Secretario de Salud y Medio Ambiente:

Dr. Roberto Manuel Jabornisky

Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social:

Lic. Mario Raúl Silva

Boletín Oficial

*Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes*



**PUBLICACIÓN
OFICIAL**



Boletín Oficial Municipal N° 1975
Corrientes, 27 de Septiembre de 2013

Resolución

N° 2444: Autoriza la Prórroga del Contrato de Locación de Equipos celebrado entre la Municipalidad y Logística Urbana S.A. LUSA Anexo I. hasta el 15 de diciembre de 2013

Resoluciones Abreviadas:

N° 2443: Aprueba el concurso de precios N° 475/2013, por el cual se adjudica la compra a favor de la firma: Constructora Edificar S.A.

Disposiciones Abreviadas:

Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social:

N° 294: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Casa Gabardina S.A.

N° 295: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Mario Raúl Silva.

N° 296: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Eduardo Leiva.

N° 298: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Santa Cecilia S.R.L.

N° 299: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Rubén Darío Fimiani.

N° 300: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Gustavo Reynaldo Hidalgo.

N° 301: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Mario Raúl Silva.

N° 302: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Club Deportivo Juventus.

N° 305: Aprueba el tramite de contratación Directa, adjudica a favor de la firma comercial: Marcelo Fabián Maizares.

N° 306: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Mario Raúl Silva.

N° 307: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Eduardo Leiva.

Secretaría de Gobierno:

N° 1025: Adjudica a la firma Romero Ramón Orlando.

N° 1026: Adjudica la compra en forma directa a la firma: "Maquimotor" de Zambrino Pedro.

N° 1027: Suspender por estrictas razones de servicios, el uso de la Licencia Anual Ordinaria, correspondientes al 2.012 a la agentes Elisa Beatriz Lezcano.

Secretaría de Economía y Hacienda:

N° 2385: Autoriza el pago a la firma A S Césped Sintético Deportivo S.A.

N° 2387: Aprueba la presente rendición N° 18 del fondo permanente de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente.

N° 2388: Aprueba la presente rendición N° 24 del fondo permanente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

N° 2389: Aprueba la presente rendición N° 27 del fondo permanente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

N° 2390: Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma: "BGH Electricidad" de Herfarth Bruno Gerardo.

N° 2391: Aprueba la contratación en forma directa a favor de la firma: "Castello Daniel Alejandro".

N° 2392: Modifica el artículo 1° y 4° de la Disposición N° 2293/13.

N° 2393: Aprueba el pago por el fondo permanente asignado por la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de la firma: "Cartelera Digital" de Daniel Alejandro Escobar.

N° 2394: Aprueba el pago por el fondo permanente asignado por la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de la firma: "Vivero Granja Riachuelo" de Rodríguez Elba Patricia.

N° 2395: Aprueba el pago por el fondo permanente asignado por la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana de la Caja Chica.

N° 2396: Aprueba el pago por el fondo permanente asignado por la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de la firma: "Sonido & Iluminación" de Manuel Fabián Escalante.

N° 2397: Aprueba el pago por el fondo permanente asignado por la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de Lorena E. Busciglio.

N° 2398: Aprueba el pago por el fondo permanente asignado por la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de la firma: "Martín Jordán De Biasi".

N° 2399: Aprueba el pago por el fondo permanente asignado por la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de la firma: "Yugoo" de Sergio Luis Alegría.

N° 2400: Aprueba el pago por el fondo permanente asignado por la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de la firma: "Esparza Gregorio Luis".

N° 2401: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Mario Rubén Rivas.

N° 2402: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Novo José María.

N° 2403: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma: "Fotocopias Central" de Modesta Matilde Teresa.

Nº 2405: Aprueba y repone la caja chica Nº 21/2013, con cargo al fondo permanente.

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

Nº 0488: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de la firma: “La Alemana S.R.L.”.

Nº 0490: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de la firma: “Lugo Jorge Ariel”.

Nº 0492: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de la firma: “BGH Electricidad” de Herfarth Bruno Gerardo.

Nº 0493: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de la firma: “Comercial Libertad S.R.L.”.

Nº 0494: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de la firma: Pérez Néstor Rubén.

Nº 0495: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de la firma: “Alves Da Silva”.

Nº 0496: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de la firma: “Gómez Sanabria Luis Ariel”.

Nº 0497: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de la firma: “Salis Ángel”.

Nº 0498: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de la firma: “Brunel Electricidad S.A.”.

Nº 0499: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de la firma: “Alarcón Joaquín Ramón”.

Nº 0500: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de la firma: “Edilma Teresa Bisdorff”.

Nº 0501: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de la firma: “Miguel Ángel Seoane”.

Nº 0502: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de la firma: “Almiron Emilio y Almiron Diego”.

Nº 0503: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de la firma: “Cerámica Norte S.A.”.

Nº 0506: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de la firma: “Irupé Servicios S.R.L.”.

Nº 0507: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de la firma: “Viera Ramón Argentino”.

Nº 0508: Aprueba y autoriza el pago por el fondo permanente a favor de la firma: “Rodolfo Maidana”.

Resolución N° 2444
Corrientes, 25 de Septiembre de 2013

VISTO:

Las Resoluciones N° 2465 de fecha 15 de septiembre de 2011, N° 2720 de fecha 07 de octubre de 2011, la Resolución N° 3375 de fecha 15 de diciembre de 2011 y la Resolución N° 2360 de fecha 21 de septiembre de 2012 y la Resolución N° 649 de fecha 27 de marzo de 2013 y Resolución N° 1614 de fecha 28 de Junio de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de la ciudad de Corrientes está obligada a prestar el servicio público de recolección de residuos en forma continua y regular. Ello implica que el servicio público debe prestarse sin interrupciones y de acuerdo con las exigencias propias del servicio público.

Que, para poder prestar adecuadamente dicho servicio público la Municipalidad registra una necesidad pública que consiste en la locación de determinados bienes, equipos e inmuebles, atento a que el contrato en virtud del cual hoy se provee de dichos elementos expira el 16 de septiembre de 2013.

Que, por lo expresado, se impone, entonces, la necesidad de prorrogar el contrato de locación de equipos con la firma Logística Urbana S.A. Que, asimismo, resulta necesario ajustar el precio del Contrato vigente, atendiendo los incrementos en los rubros que componen el servicio prestado por la firma Logística Urbana S.A., según estudio realizado por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la prórroga del Contrato de Locación de Equipos de fecha 27 de septiembre de 2011, celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Corrientes y Logística Urbana S.A., hasta el 15 de diciembre de 2013 inclusive, conforme los términos y condiciones expresados en el proyecto que se adjunta como Anexo I.

Artículo 2: Autoriza a la Secretaría de Economía a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación de los recaudos legales por las Oficinas Técnicas específicas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a favor de la contratista y por la suma mensual de \$2.941.640,87 (Pesos Dos Millones Novecientos cuarenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta con 87/100), conforme la forma de pago establecida en el proyecto adjunto como Anexo I a la presente, por el período comprendido entre el 17 de septiembre de 2013 hasta el 15 de diciembre de 2013 inclusive.

Artículo 3: Autoriza a la Secretaría de Economía y Hacienda a afectar e imputar el pago en la partida presupuestaria que estime conveniente, facultándose a disponer modificaciones y/o rectificaciones a las mismas.

Artículo 4: Instruir a Escribanía Municipal a que implemente la suscripción de la Prórroga de Contrato de Locación de Equipos aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios General de Gobierno, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I
PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE EQUIPOS

En la ciudad de Corrientes, a los _____ días del mes de _____ de 2013, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (en adelante, la "Municipalidad"), representada en este acto por el Sr. Intendente Don Carlos Mauricio Espínola, D.N.I. N° 22.320.838, con domicilio en calle 25 de mayo 1178 de esta ciudad, por una parte; y Logística Urbana S.A. (en adelante, la "Empresa"; y conjuntamente con la "Municipalidad", las "Partes"), representada en este acto por el Sr. Aitor Romero Noya, DNI 29.721.647, en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, con domicilio legal en J. R. Vidal N° 4100 de esta Ciudad, por la otra; acuerdan la prórroga del Contrato de Locación de Equipos celebrado el día 27 días del mes de septiembre de 2011 entre la Municipalidad y la Empresa (en adelante, el "Contrato"), en los siguientes términos y condiciones:

Primero: Plazo. Prorrogar el plazo del Contrato, a partir del día 17 de septiembre de 2013 hasta el 15 de diciembre de 2013 inclusive.

Segundo: Precio. El precio en concepto de contraprestación por todos los servicios contratados se establece en la suma mensual de \$2.941.640,87 (Pesos Dos Millones Novecientos cuarenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta con 87/100) por el período comprendido entre el 17 de septiembre de 2013 al 15 de diciembre de 2013 inclusive. El precio convenido incluye además todo impuesto Nacional, Provincial y/o Municipal vigente. Se mantienen vigentes los demás términos y condiciones establecidos en el Contrato, respecto de las modalidades de pago.

El precio será abonado por la Municipalidad semanalmente, representando cada pago un veinticinco por ciento (25%) del importe del Precio indicado en el párrafo primero de este artículo.

La Empresa abonará al personal los importes correspondientes al plus o complemento no remunerativo que correspondan por la prestación de los servicios durante los feriados nacionales.

Tercero: Vigencia del Contrato. Se mantienen plenamente vigentes los demás términos y condiciones del Contrato que no se opongan a los establecidos en el presente.

En prueba de conformidad, las Partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.